



BASES SUMINISTRO AGUA POTABLE CON CISTERNAS 2025

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial considera que la cooperación económica los Ayuntamientos nuestra provincia se perfila como uno de sus fines primordiales enmarcado un desarrollo integral de la provincia.

Ante el problema de la falta de caudal en las fuentes de suministro y averías en las redes de suministros de los Municipios de nuestra provincia por distintas causas como sequía prolongada, imposibilidad de realizar nuevas captaciones, averías, etc. se considera necesario subvencionar dicho gasto por la Diputación de Ávila a aquellos Ayuntamientos que padezcan este problema.

En su virtud, la Excm. Diputación Provincial de Ávila convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes con arreglo a las siguientes bases.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El suministro de agua con cisternas a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila que sufran problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano por falta de caudal en las fuentes de suministro, averías en el sistema de abastecimiento u otras causas.

2. ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El suministro de agua potable con cisternas a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones todos Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila que sufran problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano por falta de caudal en las fuentes de suministro, averías en el sistema de abastecimiento u otras causas.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concorra alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4. REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en el desarrollo de la subvención, el Ayuntamiento deberá informar del suministro **semanal** en los 10 días posteriores al mismo (se adjunta modelo) que se enviará al correo electrónico *bomberos@diputacionavila.es* en el que deberá constar los litros servidos, fecha, coste del servicio y empresa suministradora.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, serán los que a tal efecto se establecen en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el 2025 en la aplicación y por los importes que a continuación se detallan:

| Partida presupuestaria | Importe |
|------------------------|--------------------|
| 1610.46201 | 37.500,00 € |

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES E IMPORTES DE LAS MISMAS.

Se subvencionará por parte de la Diputación, con un 80% del gasto atendiendo a los criterios aprobados de la presente convocatoria.

- Se subvencionará por parte de Diputación de Ávila hasta un máximo de 75 litros por habitante y día (según el último censo actualizado) incrementándose el doble dicha cantidad (150 litros por habitante y día) durante los meses estivales de julio, agosto y septiembre.
- Se subvencionará un precio máximo por m³ (1.000 litros) estableciéndose para el año 2024/2025 en quince euros IVA incluido (15 €). El importe que exceda de esta cantidad no será objeto de subvención por parte de esta Diputación.
- No serán subvencionables gastos de paralización de camión, costes de aducción, etc.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito provincial.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados.



La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de que el número de solicitudes exceda el crédito disponible para atender a todas ellas, con la finalidad de otorgar las subvenciones de acuerdo con el apartado anterior, se podrá incrementar el presupuesto con el objetivo de atender a todas ellas o reducir proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, JUSTIFICACIONES, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, PAGOS Y CAUSAS DE REINTEGRO.

Las solicitudes y justificaciones deberán presentarse directamente a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica en el registro de de esta Exma. Diputación Provincial antes del día 15 de octubre de 2025, siendo este plazo improrrogable, conforme el modelo del Anexo I sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento deberá presentar junto a la Solicitud de la Subvención (Anexo I):

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (se adjunta modelo).
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (se adjunta modelo).
3. Facturas originales o compulsadas en las que se haga constar la cantidad de m³ suministrados, fecha y precio del servicio, debiendo estar la fecha de la misma comprendida entre el día 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.
4. Certificado del secretario/a interventor/a en el que conste haber reconocido obligaciones de pago para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II).
5. Certificado de no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución (Anexo II).

No será necesario acreditar el pago de las facturas, si bien en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención, deberá acreditarse por el Ayuntamiento el pago a la empresa suministradora, mediante copia del resguardo bancario y/o certificado de pago del gasto.



Cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud y justificación ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

Si del examen de la documentación, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándosele el plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas, transcurrido dicho plazo se entenderá por anulada la subvención concedida.

Una vez comprobado lo anterior se procederá a la concesión, aprobación de la justificación y posterior abono de la misma.

La propuesta de Resolución será formulada por el órgano instructor, previo informe técnico.

La convocatoria será resuelta por el Diputado responsable del Área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Resolución de concesión y abono será notificada en la forma establecida en el Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los Servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.



9. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

10. MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y abono de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y abono, en todo caso, o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras.

Estas modificaciones no podrán suponer una alteración de la finalidad de la subvención ni un aumento de la cuantía subvención inicialmente concedida.

11. INCOMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

En Ávila.

El Diputado responsable del Área de Desarrollo Rural

(documento firmado electrónicamente al margen)

Jesús Martín García.



ANEXO I

Modelo Solicitud de Subvención

Abastecimiento de Agua con **CISTERNAS**

D./Dña....., en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento, a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno
y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la
subvención a que se refiere la presente solicitud.

DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se
presenten se ajustan a la realidad.

Que existen contadores en el Municipio de forma que se garantice el control de
los consumos.

Que existe ordenanza y tarifa asociada a la gestión del recurso, la cual refleja
la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo.

Motivación de la Solicitud:

- o *Falta de caudal en las fuentes de suministro.*
- o *Averías en el sistema de abastecimiento.*
- o *Otras causas (especificar cuales son).*

.....
.....
.....

En..... ade....., de 202...

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento

(firma y Sello)

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

Certificación Ayuntamiento Plan de Sequía 2024/25

Abastecimiento de Agua con CISTERNAS

D./Dña.....secretario/a-Interventor/a,
del Ayuntamiento..... provincial de Ávila.

Que a efectos de justificar la subvención que se le concede para el suministro de agua con cisternas, correspondientes al *“Plan de Sequía 2025”*.

CERTIFICA:

Que se han reconocido obligaciones por importe de.....€, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila. y no ha recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución.

No haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución.

Que existen contadores en el Municipio de forma que se garantice el control de los consumos.

Que existe ordenanza y tarifa asociada a la gestión del recurso, la cual refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo.

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

En..... ade....., de 202...

V.B.

Alcalde/sa-Presidente/a

(firma y Sello)

El/la Secretario/a

(firma y Sello)

Fdo:.....

Fdo:.....



MODELO ACTUACIONES SUMINISTRO CON CISTERNAS

INFORME SEMANAL SUMINISTROS

D./Dña..... , en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento, a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno
y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se
presenten se ajustan a la realidad.

Que se han realizado los suministros que de relacionan.

| FECHA SUMINISTRO | EMPRESA SUMINISTRADORA | LITROS SERVIDOS | PRECIO M³ | TOTAL GASTO |
|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En..... ade....., de 202...

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento

(firma y Sello)



MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO CISTERNAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AYUNTAMIENTO
DE _____ DURANTE EL AÑO 2024/25

En relación a la subvención solicitada por el ayuntamiento de
..... durante el año 2024/25 para el suministro de agua potable a
través de **cisternas**.

Declara:

Que se han cumplido las condiciones de las bases para la concesión de esta
subvención y realizado.....suministros con el objetivo
de.....

.....obteniendo los resultados:

Prestación del servicio de abastecimiento por parte de la/s empresas durante el
periodo indicado para solucionar el problema de abastecimiento.

Que se ha realizado vigilancia y control del consumo para garantizar la
eficiencia del mismo.

Que se ha colaborado en las actividades indicadas y cumplido los objetivos de
las bases de la convocatoria:

Otros.....

.....
.....
.....

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento.
(firma y Sello)

Fdo.



RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS CISTERNAS 2024/25

JUSTIFICACIÓN RELACIÓN DE GASTOS.

Justificación de la subvención para el suministro de agua potable con **cisternas**.

D./Dña.....Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento de.....provincia de Ávila.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados desglosados son los que se indican.

| Nº DE FACTURA | FECHA DE EMISIÓN | EMPRESA SUMINISTRADORA | IMPORTE | FECHA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES | FECHA DE PAGO |
|---------------|------------------|------------------------|---------|---|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En..... ade....., de 202...

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento
(firma y Sello)

El/la Secretario/a- Interventor-Interventora
(firma y Sello)

Fdo:.....

Fdo:.....